



DECRETO N° 1174

NEUQUÉN, 10 SEP 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 2520 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor JORGE DANIEL ROISMAN OSENGAR contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción fue vendido, conforme consta en la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, cuya fotocopia adjunta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 423/09, manifestando que el imputado, al momento del labrado del acta, habría hecho efectiva la venta del automóvil en cuestión, según Denuncia de Venta del Registro de la Propiedad del Automotor; por ello, sugiere hacer lugar al recurso interpuesto, atento a que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JORGE DANIEL ROISMAN OSENGAR**, atento a que sus argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 423/09 y a lo expuesto en

[Firma manuscrita]

los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 2520 -Año 2007.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al señor **JORGE DANIEL ROISMAN OSENGAR** de lo dispuesto precedentemente; y seguir las actuaciones contra el actual titular del vehículo.-

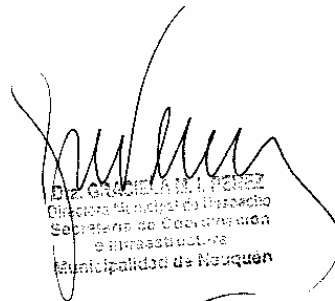
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB



FDO) FARIZANO
MANSILLA.-


Dra. GRACIELA M. I. FARIANO
Directora Municipal de Inspección
Secretaría de Gobierno y
Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

